



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00787703- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Ana María Andrada (CUIL 27-11192038-4 - Legajo N° 27.513) condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación obedece a los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63 para el otorgamiento de la jubilación de la docente.

Que la docente posee un cargo por concurso de Profesora Adjunta dedicación Exclusiva, en la asignatura Educación y Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, hasta el 20/4/2025 encontrándose de licencia sin goce por cargo de mayor jerarquía.

Que la docente posee un cargo interino de Profesora Titular dedicación Exclusiva Interina en la asignatura Educación y Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, hasta el 31/03/2024.

El informe emitido por el Área de Recursos Humanos y por Secretaría Académica de la Facultad.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 18 de septiembre del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la docente Ana María Andrada (CUIL 27-11192038-4 - Legajo N° 27.513) condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, al cargo por concurso de Profesora Adjunta DE que posee en la asignatura Educación y Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°: Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la docente Ana María Andrada (CUIL 27-11192038-4 - Legajo N° 27.513) condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, al cargo interino de Profesora Titular dedicación Exclusiva que posee en la asignatura Educación y Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al HCS a sus efectos. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.